



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 304-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 28 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 390-2020-M.P.A.-GDUR de fecha 27 de agosto del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la designación de personal para registro y actualización de información técnica y financiera de la ejecución de los mantenimientos viales contemplados en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 y en el marco del Convenio N° 161-2020-MTC/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con mediante el documento del visto de fecha 27 de agosto del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la designación de personal para registro de los mantenimientos viales, según el siguiente detalle:

1. Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo - Sub Gerente de Obras como encargado de Área Ejecutora de los Mantenimientos Viales contemplados en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.
2. Ing. Jhon Jairo Ramos Valle - Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca como Encargado de los siguientes Mantenimientos Rutinarios de Vías Vecinales en el PIA 2020, en el marco del Convenio N° 161-2020-MTC/21:
  - Limón – Huabal (9.640 km)
  - Frías – San Jorge (26.500 km)
  - Frías – Platanal Alto (24.72 km)
  - La Variante (EMP.PI-119) Sausal de la Frontera (35.00 km)

Que, mediante Oficio Múltiple N° 029-2020-MTC/21.GMS, de fecha 23 de julio del 2020, el Gerente de Monitoreo de PROVIAS DESCENTRALIZADO solicita que se registre y se mantenga actualizada toda la información técnica y financiera concerniente a la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales a través del Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que, corresponde al señor Alcalde proceder a su designación.

Que, con Informe N° 0580-2020-MPA-GAJ de fecha 28 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, son viables las designaciones propuestas por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, por parte del señor Alcalde, a fin de que se registre y se mantenga actualizada toda la información técnica y financiera concerniente a la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales a través del Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC; en consecuencia se debe emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía identificando a las personas designadas.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 304-2020-MPA-“A”

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a los siguientes profesionales, a fin de que se registre y se mantenga actualizada toda la información técnica y financiera concerniente a la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales a través del Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC; propuestos por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, según el siguiente detalle:

1. Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo - Sub Gerente de Obras como encargado de Área Ejecutora de los Mantenimientos Viales contemplados en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.
2. Ing. Jhon Jairo Ramos Valle - Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca como Encargado de los siguientes Mantenimientos Rutinarios de Vías Vecinales en el PIA 2020, en el marco del Convenio N° 161-2020-MTC/21:
  - Limón – Huabal (9.640 km).
  - Frías – San Jorge (26.500 km).
  - Frías – Platanal Alto (24.72 km).
  - La Variante (EMP.PI-119) Sausal de la Frontera (35.00 km).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca, y a los designados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Edomero Marchena Tacure*  
Edomero Marchena Tacure  
ALCALDE